

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO 454170 DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2018 ENTRE SUBSECRETARÍA DF **CULTURAS Y LAS ARTES Y CAROLINA** MOUAT TRENGOVE EN EL MARCO DEL **CONCURSO PÚBLICO** LÍNEA DE **FOMENTO** DE LA **LECTURA** Y/0 **ESCRITURA CONVOCATORIA 2018** DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA N° 0259 *22.01.2019

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N $^\circ$ 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N $^\circ$ 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº869, de 2017 que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 2364 de 2017, que establece la admisibilidad, evaluación y selección del proyecto; en la Resolución Exenta Nº0006, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº454170, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las

Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley Nº 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria2018, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad de Iniciativas de Fomento Lector y/o Escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº869, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 2364 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°454170, cuyo Responsable es Carolina Mouat Trengove, procediéndose con fecha 13 de Diciembre de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0006, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial

Que el Responsable con fecha 21 de Marzo del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 22 de Junio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

anexo modificatorio suscrito con fecha 22 de Junio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°454170, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
MODALIDAD DE INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR Y/O ESCRITURA EN
ESPACIOS DE LECTURA CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES
CONVOCATORIA 2018

En Santiago de Chile, a 22 de Junio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **Alejandra Novoa Sandoval,** Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región

Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, y Carolina Mouat Trengove, cédula de identidad Nº 8, domiciliada en en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de

convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad de iniciativas de Fomento lector y/o escritura en espacios de lectura convencionales o no convencionales, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta Nº869, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº 454170 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de Diciembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº0006, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 21 de Marzo del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en el cambio de integrante del equipo de trabajo. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada en atención a que la integrante Camila Hormazábal Mena no podrá participar en el proyecto debido a la falta de tiempo y disponibilidad de las horas suficientes para dedicar al proyecto, debido a su situación laboral actual. Por lo que la ejecutora propone reemplazar a dicha integrante por Diego Hernández Toro, quien realizará todas las gestiones y acciones del cargo de "Encargado de las actividades pedagógicas", el que posee competencias y habilidades similares a las presentadas por la original integrante, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

<u>SEGUNDO</u>: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se reemplaza a Camila Hormazábal Mena por Diego Hernández Toro, quien realizará el mismo cargo de "Encargado de actividades pedagógicas" que se realizarán al inicio de cada sesión, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 21 de Marzo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

<u>TERCERO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de Diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta Nº 0006, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo Nº 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN METROPOLITANA MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CAROLINA MOUAT TRENGOVE RESPONSABLE DEL PROYECTO

RDAF/NGI/dsc

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°0006, de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGION METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.

ERIO

- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Carolina Andrea Mouat Trengove, correo electrónico